



Resolución de la Oficina de Administración N° 233 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 13 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 416-2019-ITP/CITEacuícola Ahuashiyacu del 25 de julio de 2019; el Informe de Comisión de Servicio n.º 006-2019-ITP/CITEacuícola Ahuashiyacu/CCDI; el Memorando n.º 2104-2019-ITP/SG del 26 de julio de 2019; el Memorando n.º 278-2019-ITP/OPPM del 21 de enero de 2019; el Informe n.º 519-2019-ITP/OA-CONT del 05 de agosto de 2019; el Memorando n.º 2256-2019-ITP/SG del 07 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando n.º 416-2019-ITP/CITEacuícola Ahuashiyacu, la Directora del CITE ACUICOLA Ahuashiyacu, con el sustento del Informe de Comisión de Servicios n.º 006-2019-ITP/CITEacuícola Ahuashiyacu/CCDI solicita al reembolso por falta de entrega de viáticos a favor de Ronald Miguel Esquivel Silva por los gastos que realizara dicha persona en la Comisión de Servicios en distintas localidades del departamento de San Martín, participando en la Difusión de Información sobre avances tecnológicos, situación de la cadena productiva y perspectiva del mercado en la "Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Ambiental Pardo Miguel 2019", desarrollada entre los días 12 y 13 de julio de 2019;

Que, mediante Memorando n.º 2104-2019-ITP/SG, del 26 de julio de 2019, la Secretaría General del ITP con proveído en Hoja de trámite dispone la revisión y análisis de la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en la Directiva n.º 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de



las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe n.º 519-2019-ITP/OA-CONT del 05 de agosto de 2019, el Responsable (s) de Contabilidad manifiesta que de acuerdo a la revisión de la documentación anexa a la solicitud de reembolso de viáticos, se verifica que los gastos realizados por el comisionado Ronald Miguel Esquivel Silva, se encuentran debidamente sustentados con comprobantes de pago autorizados por SUNAT y Declaración Jurada de gastos sin comprobante por la suma total de S/ 382.50 (Trescientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles); concluye informando haber verificado que el comisionado no tiene rendiciones de cuentas pendientes a la fecha; recomendando la emisión del acto administrativo que autoriza el reembolso de viáticos;

Que, mediante Memorando n.º 2256-2019-ITP/SG, del 07 de agosto de 2019, Secretaría General autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, conforme se desprende del Memorando n.º 0278-2019-ITP/OPPM, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva n.º

001-2019-ITP/SG, "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción"; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor del servidor **RONALD MIGUEL ESQUIVEL SILVA** por el monto ascendente a **S/ 382.50 (Trescientos Ochenta y Dos con 50/100 Soles)** correspondiente a los gastos efectuados en la Comisión de Servicios efectuada entre los días 12 y 13 de julio de 2019, en distintas localidades del departamento de San Martín, participando en la Difusión de Información sobre avances tecnológicos, situación de la cadena productiva y perspectiva del mercado en la "Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Ambiental Pardo Miguel 2019", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



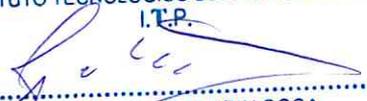
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Requerimiento	Meta Pptal.	F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Memorando n.º 0416-2019-ITP/CITE Acuicola Ahuashiyacu	95	R.O.	275	2.3.2 1.2.1	80.00
				2.3.2 1.2.2	302.50
					S/ 382.50



ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración